



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

Rad. 6800140003-2021-00031-00

Pasa al despacho...

Bucaramanga, 08 de Octubre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Ocho de Octubre de dos mil Veintiuno

En atención a la petición que hace la apoderada de la parte demandante y que obra al Anexo No. 23, no se accede la misma, teniendo en cuenta que no reúne los presupuestos, conforme al Art. 468 del C.G. del P, por cuanto el presente proceso se está tramitando como ejecutivo con garantía real.

Por lo tanto se le hace saber al actor que no es posible dictar auto de seguir adelante la ejecución, por cuanto aún no se cumple el requisito de embargar el bien inmueble.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA ANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Oficio hoja No. 2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f5f5ce4a9ec67fd66f07454db524156545bc21618135e9ca616125c416ea
afc**

Documento generado en 08/10/2021 08:28:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**